

DECRETO MUNICIPAL N°. 231
(15 DIC 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR Y DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE ANEXA LA ACTUALIZACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL DOCUMENTO PGIRS Y SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 130 DE 2021”

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994; el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 802 de 2022, la Resolución N° 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás disposiciones, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia define a Colombia como un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, organizado de forma descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales.

Que el artículo 2º de la Carta dispone que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)”.

Que el artículo 209 Superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que conforme al artículo 311 de la Constitución, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable del ordenamiento de su territorio, la prestación de servicios públicos, la promoción de la participación comunitaria y la protección del ambiente.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 2, otorga al alcalde municipal la facultad de conservar el orden público y ejercer como primera autoridad de policía del municipio.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 adicionado por el artículo 12 del Decreto 141 de 2011 establece que los municipios son responsables, entre otras funciones, de formular y ejecutar planes y programas ambientales municipales articulados con las políticas nacionales y regionales, así como de ejercer funciones de control y vigilancia ambiental en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Que los artículos 3 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, asignan a los municipios la función de planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, y al alcalde la de impulsar la sostenibilidad ambiental como eje del desarrollo local.

Que el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece en su artículo 88 que corresponde a los municipios y distritos la formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual debe incorporarse a los planes de desarrollo municipal y ejecutarse con base en un diagnóstico, metas, recursos y evaluación.

Que el numeral 3 del artículo 96 del Decreto 2981 de 2013 reitera la obligación de los municipios de formular y desarrollar el PGIRS conforme a la normativa vigente.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015 establece que la revisión y actualización del PGIRS es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde municipal o distrital. Que en cumplimiento de las órdenes 4.22 y 4.71 el fallo del Consejo de Estado Rad. 2001-090479 Río Bogotá ordenó, entre otras medidas, la revisión y/o ajuste del PGIRS por parte de los municipios involucrados, bajo esquemas participativos con los actores de la gestión y disposición de residuos.

Que la Resolución N° 754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, y estableció que el alcalde debe conformar, mediante acto administrativo, un Grupo Coordinador y un Grupo Técnico de Trabajo con experiencia en aspectos técnicos, operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos.

Que el artículo 4° de la mencionada resolución dispone que la formulación y actualización del PGIRS debe realizarse con la participación de los actores involucrados en dicha gestión.

Que el municipio de Cajicá ha adoptado diversos instrumentos normativos relacionados con la formulación y actualización del PGIRS, entre ellos:

- Resolución 159 de 2015, mediante la cual se conforma el grupo interdisciplinario para la gestión del PGIRS.
- Resolución 612 de 2015, por la cual se adopta la actualización del PGIRS 2016-2017.
- Resolución 592 de 2016, por la cual se modifica la actualización del PGIRS 2016-2027.
- Decreto Municipal N°. 130 de 2021, mediante el cual se actualiza el Grupo Coordinador y Técnico del PGIRS.
- Decreto Municipal N°. 153 de 2021, por el cual se actualiza y adopta el documento del PGIRS 2016-2027.

Que en el Acuerdo Municipal N°. 01 de mayo 29 del 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá ideal 2024-2027”, se encuentra la Dimensión “Cajicá Ideal, Ambiental y Sostenible” cuyo objetivo estratégico es *“Promover la implementación de una estrategia de protección y sostenibilidad ambiental que permitan disminuir la afectación de todas aquellas características del entorno que pueda alterar la calidad de vida de los Cajiqueños, ya sea en forma directa o indirecta, teniendo en cuenta el análisis de los aspectos naturales como el suelo, la flora, la fauna y el agua.”*, allí se establece el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que contiene el Programa “Cajicá Habitable y Sostenible” que contempla el Subprograma “Aseo” que pretende *“En el marco de este subprograma, delineamos estrategias que incluyen la ejecución de proyectos contemplados en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS). Nuestro objetivo central es reducir de manera eficiente los riesgos asociados con los residuos sólidos y peligrosos, contribuyendo así a la protección ambiental y al crecimiento económico sostenible del Municipio de Cajicá. Nos concentraremos especialmente en la minimización de la cantidad de residuos destinados al nuevo*

Mondoñedo, buscando una gestión más efectiva y responsable de los desechos, en beneficio de la comunidad y el entorno ambiental.”.

Que en el Acuerdo Municipal N°. 01 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024 – 2027”, se contempla la dimensión Ideal Ambiental y Sostenible, sector vivienda, ciudad y territorio, Programa Cajicá Habitable y Sostenible, sub programa aseo, dentro del mencionado subprograma se encuentra la Meta de producto 43 “*Actualizar e implementar al 100 % el plan de acción anual del Plan de Gestión Integral Residuos Sólidos- PGIRS*”, cuyo indicador número 1 es “*Actualizar 1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos*”.

Que a través del Decreto Municipal N°. 130 de 2021 se actualizó el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGRIS del Municipio de Cajicá, no obstante, sus artículos 2° y 5°, no corresponden a las condiciones actuales del municipio, por lo cual se hace necesario ajustar y fortalecer su estructura.

Que igualmente, se requiere actualizar las disposiciones previstas en el Decreto Municipal N°. 130 de 2021, con el propósito de fortalecer las funciones de las secretarías que integran los Grupos Coordinador y Técnico del PGIRS. Para ello, se hace necesaria la actualización y reestructuración de los roles asignados, a fin de garantizar una implementación eficaz del Plan, así como el fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación. De esta manera, se asegura que las decisiones se fundamenten en información confiable, suministrada por el secretario y/o funcionario principal, delegado o asesor en el caso del Grupo Coordinador, y por el secretario o delegado con nivel directivo, o hasta profesional de planta, en el caso del Grupo Técnico de Trabajo, en representación de la entidad.

Que en virtud del deber legal de actualización periódica del PGIRS y la necesidad de fortalecer la gobernanza del mismo mediante una nueva integración técnica e interinstitucional, se requiere actualizar y redefinir los integrantes del Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución N° 754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo anterior, se considera pertinente derogar el Decreto Municipal N° 130 de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. Actualizar la conformación del Grupo Coordinador y del Grupo Técnico de Trabajo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Cajicá, y anexar la actualización de los aspectos técnicos cuantitativos del documento PGIRS, con alcance al componente cuantitativo, sin modificar su estructura general, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2°. Grupo Coordinador. El Grupo Coordinador, encargado de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS del municipio de Cajicá – Cundinamarca, estará integrado según la siguiente conformación:

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE ENTIDAD	PRINCIPAL (CARGO FUNCIONARIO)	DELEGADO (CARGO DEL FUNCIONARIO)	ROLES
Presidente				
Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Alcalde(sa) Municipal	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Presidente
Director técnico				

Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo Rural	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol técnico
Representantes				
Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Secretario(a) de Planeación	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol técnico
Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Secretario(a) Jurídico (a)	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol jurídico
Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Secretario(a) de Educación	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol educativo
Alcaldía municipal	Administración municipal de Cajicá	Secretario(a) de Desarrollo Económico	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol técnico
Prestador del servicio público de aseo	Empresa de Servicios Público de Cajicá EPC	Gerente	Delegado (a) Nivel Directivo o Asesor	Rol técnico y operativo
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	Dirección de evaluación, Seguimiento y Control Ambiental DESA	DESCA	Delegado (a) DESCA	Autoridad ambiental
Juntas de Acción Comunal	Juntas de acción comunal	Presidente de ASOJUNTAS	Delegado (a)	Esquemas asociados territoriales existentes
Recicladores Organizados	Asociación de recicladores del municipio de Cajicá	Representante de las asociaciones de recicladores	Indelegable	OROS

Artículo 3°. Funciones del Grupo Coordinador. El Grupo Coordinador tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Informar a la ciudadanía sobre los avances del PGIRS, conforme al artículo 11 de la Resolución N° 754 de 2014 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Adoptar un cronograma y plan de trabajo para la actualización, implementación y seguimiento del PGIRS.
3. Seleccionar, cuando aplique, las alternativas a evaluar en estudios de factibilidad de proyectos incluidos en el PGIRS.
4. Gestionar asesorías para apoyar técnicamente a la Administración Municipal en la implementación y actualización del PGIRS.
5. Coordinar las labores del Grupo Técnico de Trabajo.
6. Promover y socializar la implementación de programas y proyectos del PGIRS.
7. Realizar seguimiento y acompañamiento a las acciones del PGIRS.
8. Llevar registro de reuniones y deliberaciones relacionadas con la gestión del PGIRS.

Artículo 4°. Sesiones del Grupo Coordinador. El Grupo Coordinador se reunirá, como mínimo, dos (2) veces al año, previa convocatoria del alcalde Municipal o del director técnico.



Artículo 5°. Grupo Técnico de Trabajo. El Grupo Técnico de Trabajo, encargado del desarrollo operativo y técnico del PGIRS, estará integrado así:

NOMBRE ENTIDAD	PRINCIPAL (CARGO FUNCIONARIO)	CARGO DEL FUNCIONARIO
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Ambiente y Desarrollo rural	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Planeación	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría Jurídico(a)	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Desarrollo Social	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Salud	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Hacienda	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretario(a) - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta
Administración municipal de Cajicá	Secretaría de Gobierno	Inspector (a) I, II Y III Director (a) Gestión del riesgo Delegado (a) hasta profesional de planta
Empresa de Servicios Público de Cajicá EPC	Gerente	Gerente - Delegado (a) Nivel Directivo o hasta profesional de planta

Parágrafo. Cuando el delegado sea un profesional, deberá acreditar su vinculación en planta a la respectiva Secretaría, a fin de garantizar la continuidad y trazabilidad de la información.

Artículo 6°. Funciones del Grupo Técnico de Trabajo. El Grupo Técnico de Trabajo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Liderar la planeación y garantizar la participación comunitaria y sectorial en la actualización del PGIRS liderado desde la Secretaría de Ambiente y el cual debe ser comunicado y aprobado por el equipo coordinador.
2. Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control del PGIRS.
3. Articular el PGIRS con los planes de desarrollo municipal, regional y de gestión ambiental.
4. Convocar, según el cronograma, a actores estratégicos para fortalecer las mesas de trabajo.
5. Presentar informes semestrales al Grupo Coordinador sobre avances y cumplimiento de actividades.
6. Atender las directrices emitidas por el Grupo Coordinador.



7. Formular y acordar el cronograma anual de trabajo en la primera reunión del año y aprobado por el comité coordinador.

Artículo 7°. Sesiones del Grupo Técnico de Trabajo. El Grupo Técnico de Trabajo se reunirá, como mínimo, dos (2) veces al año.

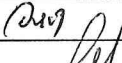
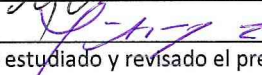
Artículo 8°. La actualización de aspectos técnicos del documento PGIRS – Se anexa al presente Decreto el documento que contiene la actualización técnica y cuantitativa de los aspectos del PGIRS del municipio de Cajicá. Este anexo técnico será evaluado anualmente, y los resultados de dicha evaluación podrán ser incorporados como anexos complementarios, sin que ello implique modificaciones a la estructura general del documento vigente.

Artículo 9°. Dirección del Equipo Técnico de Trabajo. La dirección del Grupo Técnico y coordinador de Trabajo estará a cargo del Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo Rural del municipio de Cajicá – Cundinamarca.

Artículo 10. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y mantendrá su vigencia hasta tanto sea expedido y publicado el nuevo documento actualizado del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de Cajicá; adicional a ello deroga en su integridad el Decreto Municipal N°. 130 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Cristian Bernal Gaitán		Contratista SADER CPS – 373-2025
	Damara Rivera Zambrano		Contratista SADER CPS-246-2025
	Sandra Martínez Sierra		Profesional Universitario SADER
Revisó	Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor del Despacho de la Alcaldesa
Revisó y aprobó	Liliana Elizabeth Cogua		Secretaria Ambiente y Desarrollo Rural
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

MEMORANDO

AMC-SJUR-413-2025
Cajicá, diciembre 15 de 2025

PARA: Liliana Elizabeth Cogua Cárdenas
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

DE: Martha Nieto Ayala
Secretaría Jurídica

ASUNTO: Respuesta final a solicitud de revisión del proyecto de decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR Y DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE ANEXA LA ACTUALIZACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL DOCUMENTO PGIRS Y SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 130 DE 2021"

Cordial saludo,

De manera atenta se remite la respuesta final a su solicitud de revisión del documento de la referericia, informando que una vez hechos los ajustes hechos por parte de la Secretaría de Ambiente y por la Secretaría Jurídica, el borrador del decreto fue publicado en el módulo de Proyectos Normativos del link de transparencia de la sede electrónica de la Alcaldía de Cajicá desde el viernes cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el viernes doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) para la participación de la ciudadanía, de conformidad en lo dispuesto en la Política de Agenda Regulatoria de la Administración Municipal de Cajicá adoptada mediante el Decreto Municipal N°. 118 del 05 de junio de 2025.

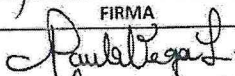
Al respecto se señala que no se recibieron comentarios u observaciones por parte de la comunidad en el formulario dispuesto para ello.

En este orden de ideas, se remite el documento final para que la Secretaría de Ambiente como líder del proyecto, procedan a efectuar de manera física la recolección de vistos buenos y la posterior firma de la Alcaldesa, así como la asignación de fecha y consecutivo del acto administrativo desde el Despacho de la Alcaldesa; en donde deberá reposar igualmente la versión final de la memoria justificativa del decreto.

De la misma manera, es importante recordar que en el normograma se deben incluir los nuevos actos administrativos que sean emitidos por el Despacho de la Alcaldesa en relación con asuntos de su competencia, a fin de garantizar que el inventario normativo esté permanentemente actualizado.

Sin otro particular, agradecemos su atención. Cordialmente,

MARTHA NIETO AYALA
Secretaría Jurídica

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Nataly Vega Luque		Profesional Universitaria SJUR (E)
Revisó y aprobó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



MARTHA NIETO AYALA, en calidad de Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, certifico que no se recibieron comentarios u observaciones por parte de la comunidad en el formulario dispuesto en el módulo de Proyectos Normativos del link de transparencia de la sede electrónica de la Alcaldía de Cajicá <https://cajica.gov.co/proyectos-normativos/#> frente al proyecto de decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR Y DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE ANEXA LA ACTUALIZACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL DOCUMENTO PGIRS Y SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL N° 130 DE 2021", el cual fue publicado desde el viernes cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el viernes doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) para la participación de la ciudadanía, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Agenda Regulatoria de la Administración Municipal de Cajicá adoptada mediante el Decreto Municipal N°. 118 del 05 de junio de 2025.

Esta certificación se expide en Cajicá, el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA NIETO AYALA
Secretaria Jurídica

Proyectó: Paula Vega Luque – Profesional Universitaria SJUR
Revisó y aprobó: Dra. Martha Nieto Ayala – Secretaria Jurídica



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



